



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Distrito forestal de Madrid

El día 23 de Septiembre y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, la primera subasta del aprovechamiento de pastos de invierno del monte denominado «El Val,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 3 de Octubre, á las doce de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, P. O., Andrés Avelino de Armenteras.

El día 24 de Septiembre y á las ocho de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Navarredonda, la primera subasta del aprovechamiento de pastos por año del monte denominado «Matamolinós,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 4 de Octubre, á las ocho de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, P. O., Andrés Avelino de Armenteras.

El día 24 de Septiembre y á las nueve de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Navarredonda, la primera subasta del aprovechamiento de pastos por año del monte denominado «La Umbria,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos

que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 4 de Octubre, á las nueve de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe P. O., Andrés Avelino de Armenteras.

El día 24 de Septiembre y á las diez de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Navarredonda, la primera subasta del aprovechamiento de pastos por año del monte denominado «Dehesa Vieja» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 4 de Octubre, á las diez de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, P. O., Andrés Avelino de Armenteras.

El día 24 de Septiembre y á las once de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de El Boalo, la primera subasta del aprovechamiento de pastos de invierno del monte denominado «Cerca de la Iglesia» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 4 de Octubre, á las once de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, P. O., Andrés Avelino de Armenteras.

El día 24 de Septiembre y á las once de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Navarredonda, la primera subasta del aprovechamiento de pastos por año del monte denominado «Dehesa del Hoyo» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 4 de Octubre, á las once de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condi-

ciones.—El Ingeniero Jefe, P. O., Andrés Avelino de Armenteras

El día 24 de Septiembre y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de El Alamo, la primera subasta del aprovechamiento de pastos de invierno del monte denominado «El Alamo,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 4 de Octubre, á las doce de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, P. O., Andrés Avelino de Armenteras.

El día 24 de Septiembre y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de El Doalo, la primera subasta del aprovechamiento de pastos por año del monte denominado «El Reollar,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 4 de Octubre, á las doce de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, P. O., Andrés Avelino de Armenteras.

El día 24 de Septiembre y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Titulois, la primera subasta del aprovechamiento de pastos de invierno del monte denominado «Soto Collazo,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 4 de Octubre, á las doce de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, P. O., Andrés Avelino de Armenteras.

El día 24 de Septiembre y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consis-

torial del Ayuntamiento de Camarma de Esteruela la primera subasta del aprovechamiento de pastos por año del monte denominado «Prado Herval,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 4 de Octubre, á las doce de su mañana, en la citada Sala Consistorial, y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, P. O., Andrés Avelino de Armenteras.

El día 24 de Septiembre, y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Robledillo de la Jara la primera subasta del aprovechamiento de pastos por año del monte denominado «Dehesa boyal,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 4 de Octubre, á las doce de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, P. O., Andrés Avelino de Armenteras.

El día 24 de Septiembre, y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Navarredonda, la primera subasta del aprovechamiento de pastos por año del monte denominado «Dehesa Hunbría Nueva,» perteneciente á dicho pueblo bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 4 de Octubre, á las doce de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, P. O., Andrés Avelino de Armenteras.

El día 25 de Septiembre y á las diez de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Navacerrada, la primera subasta del aprovechamiento de pastos por año del monte denominado «Dehesa Golondrina,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones

de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 5 de Octubre, á las diez de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, P. O., Andrés Avelino Armenteras.

El día 25 de Septiembre y á las once de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Navacerrada, la primera subasta del aprovechamiento de pastos por año, del monte denominado «Cerquillo del Concejo,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 5 de Octubre, á las once de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, P. O., Andrés Avelino de Armenteras.

El día 25 de Septiembre, y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Braojos, la primera subasta del aprovechamiento de pastos por año del monte denominado «El Egido,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hayan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 5 de Octubre, á las doce de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, P. O., Andrés Avelino de Armenteras.

El día 25 de Septiembre y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Navalafuente, la primera subasta del aprovechamiento de pastos por año del monte denominado «Dehesa Mingo Romano,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 5 de Octubre, á las doce de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, P. O., Andrés Avelino de Armenteras.

El día 25 de Septiembre y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Navacerrada, la primera subasta del aprovechamiento de pastos por año del monte denominado «Cerca Grijuela,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 5 de Octubre, á las doce de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, P. O., Andrés Avelino de Armenteras.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución sobre la riqueza urbana

CIRCULAR

Comunicado á esta Administración por

la Dirección general de Contribuciones é Impuestos el cupo provincial de la contribución que en el corriente año económico de 1894 á 95, ha de exigirse á la riqueza urbana descubierta en virtud del Real decreto de 4 de Febrero de 1893, en la proporción de 22,6.907 por 100, con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 de la ley de Presupuestos de 5 de Agosto de dicho año: esta oficina ha procedido á formar el repartimiento, que aprobado por la Excelentísima Diputación se inserta al final de las 482.953 pesetas, que por el expresado concepto corresponde satisfacer á esta provincia por cupo para el Tesoro, sobre las 2.128.440 pesetas 34 céntimos, á que asciende la riqueza líquida imponible descubierta.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes reciban la presente, procederán á formar el repartimiento individual con sujeción al reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y prevenciones dictadas en la Circular de esta Administración de 6 de Junio último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 15 del mismo mes, en lo que sean aplicables y no se opongan á las siguientes:

1.ª La riqueza señalada á cada distrito municipal no podrá gravarse con más recargos que el 22'6.907 por 100, en el cual está ya incluido el 1 por 100, para premio

de cobranza y gastos de comprobación.

2.ª Los Ayuntamientos podrán aumentar en los repartos como recargo municipal, hasta el 16 por 100 de la cantidad repartida por el cupo del Tesoro, en cuyo recargo va comprendido el 5 por 100 para premio de administración, investigación y cobranza.

3.ª Para la cobranza de estos repartos se utilizarán los mismos recibos en que se verifica la de la contribución urbana ordinaria, y los Sres. Alcaldes cuidarán de reclamar á esta oficina con la oportunidad debida, el número de aquellos que sean necesarios, para que después de cubiertas las matrices los presenten á la misma en unión del reparto, su copia y lista cobratoria.

4.ª Se señala á los Ayuntamientos y Juntas periciales un plazo de quince días, á contar desde el de la publicación de la presente circular, para que cumplan el servicio que se les encomienda; en la inteligencia de que transcurrido dicho término se exigirá á las Corporaciones morosas las responsabilidades que determina el art. 81 del reglamento de la contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Madrid 30 de Agosto de 1894.—El Administrador de Hacienda, Ubaldo Santos.

Contribución sobre la riqueza urbana

REPARTIMIENTO formado por esta Administración de las 482.958 pesetas del cupo que por la expresada contribución ha correspondido á cada uno de los pueblos que á continuación se expresan para el año económico de 1894 á 95, sobre la riqueza urbana descubierta á consecuencia del Real decreto de 4 de Febrero de 1893, según la Real orden de 17 de Julio último y circular de 23 del mismo.

PUEBLOS	RIQUEZA IMPONIBLE		Cupo para el Tesoro al 22,6.907 por 100
	Pesetas	Céntimos	
Arganda.....	2.010	71	456 24
Barajas.....	50		11 35
Canillas.....	9.879		2.241 61
Carabanchel Bajo.....	6.927	75	1.571 95
Carabaña.....	124		28 14
Collado Villalba.....	1.520		344 90
Colmenar de Oreja.....	93	75	21 27
Colmenar Viejo.....	50		11 35
Coslada.....	28		6 35
Guadajix.....	21		4 77
Hoyo de Manzanares.....	70		15 88
Móstoles.....	213	75	48 50
Pozuelo de Alarcón.....	3.286		745 62
Ribas de Jarama.....	132		29 35
Robledillo.....	15		3 40
Robledo de Chavela.....	100		22 69
San Sebastián de los Reyes.....	200		45 38
Vallecas.....	4.854	38	1.101 49
Madrid.....	2.098.865		476.247 16
	2.128.440	34	482.958

Madrid 30 de Agosto de 1894.—El Administrador de Hacienda, Ubaldo Santos.

AYUNTAMIENTOS

Madrid
Secretaría

No habiendo tenido efecto la subasta para el suministro de cal, yeso y cemento portland, necesarios en diferentes ramos y servicios municipales hasta 30 de Junio de 1893, el Excmo. Sr. Alcalde por su decreto de 25 de Agosto pasado, ordenó se anunciara nueva licitación bajo los mismos tipos que figuran insertos en la Gaceta de Madrid del día 31 de Mayo último; pliegos de condiciones y modelo de proposición también insertos en el referido periódico oficial de 9 de Septiembre de 1893 y que se hallan de manifiesto en

esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 15 del corriente mes, á la una de la tarde, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 1.º de Septiembre de 1894.—El Secretario, Francisco Ruano.

Redueña

El Repartimiento de las fincas urbanas de esta villa, correspondiente al ejercicio económico de 1894 á 95, se halla terminado y se expone al público para oír reclamaciones, por término de ocho días,

en la Secretaría de este Ayuntamiento pasado que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Redueña 29 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Mariano Velasco.

San Martín de la Vega

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, en sesión de 26 del actual ha nombrado Farmacéutico titular interino de esta localidad á D. Braulio García Martínez.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo prevenido por el núm. 2.º párrafo 3.º del art. 91 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

San Martín de la Vega 28 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Celedonio Guijarro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

MADRID

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de causas eventual, de este primer Cuerpo de Ejército, y nombrado para diligenciar un interrogatorio procedente de la causa que se sigue en la Isla de Cuba.

En virtud de las facultades que concede el Código de Justicia Militar, por el presente llamo y emplazo por el término de veinte días, á contar desde su publicación, á D. José Novoa González, escribiente que fué de la Dirección general de Infantería, dado de baja por Real orden en 1885 por haber abandonado su destino y cuyo paradero actual se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado Militar, calle del Príncipe, núm. 9, tercero izquierdo, con objeto de que pueda prestar declaración indagatoria como procesado por delito de falsedad por haber alterado las actas de una filiación; siendo sus señas particulares, hijo de Ramón y de Juana natural de Taballancos, provincia de Orense, nació en 8 de Abril de 1856, oficio labrador, soltero, pelo castaño, cejas pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, sin natural y ninguna seña particular; en la inteligencia de que si no se presentase, se le seguirán los perjuicios á que haya lugar según las leyes, encargando á todas las Autoridades tanto civiles como militares, lleven á cabo la captura de dicho individuo, y de verificarlo lo pongan á disposición del Excmo. Sr. Capitán general de este Cuerpo de Ejército para lo que haya lugar, poniéndolo á la del Excmo. Sr. Capitán general de la Isla de Cuba, donde se sigue dicha sumaria.

Madrid 31 de Agosto de 1884.—Eduardo Cappa.

SAN FERNANDO

D. Antonio Fernández y Fernández Capitán ayudante y fiscal del cuadro de reclutamiento núm. 1 de infantería Marina.

Hago saber que habiéndose ausentado del pueblo de su residencia oficial sin autorización de sus Jefes el soldado de este cuadro en situación de licencia ilimitada para cubrir vacante en activo, Francisco Cofiño Granda, hijo de Francisco y de S. Ovidio, vecino de Madrid, y no habiendo se presentado á filas al ser llamado por

Jefes; usando de las facultades que me conceden las ordenanzas, cito, llamo y emplazo por este primer edicto al expresado soldado para que se presente en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en el cuartel en que se aloja la fuerza del Cuerpo en este departamento, con el fin de dar sus descargos y de no hacerlo así, se seguirá la causa que instruyo y se sentenciará en rebeldía.

San Fernando 27 de Agosto de 1894.—V.º B.º = Fernández.—El Escribano, Emeterio Moreira.

Juzgados de primera instancia

GENTRO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en el Juicio declarativo de mayor cuantía pendiente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á instancia de D. Juan Lledós Arro contra D. Juan Roure y Molés sobre liquidación de cuentas y pago de cantidades, hoy en período de ejecución de sentencia, ha dictado una providencia con esta fecha, que contiene el particular del tenor siguiente:

«Al otro sí, vistas las manifestaciones que contiene y lo dispuesto en el artículo 933 de la mencionada ley de Enjuiciamiento Civil, requierase nuevamente al D. Juan Roure para que dentro del término de quince días presente las liquidaciones á que dicho otro sí se refiere; bajo apercibimiento de que no presentándolas antes de que transcurra dicho término, habrá de estar y pasar por las que presentare el demandante; y en atención al ignorado paradero del Roure hágasele dicho requerimiento por edictos, mediante cédula y con los insertos necesarios se fijará en el sitio público de costumbre é insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia y Diario de Avisos de esta Corte, á cuyo efecto se remitirán con las correspondientes comunicaciones, al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta Provincia y Director del expresado diario.»

Las liquidaciones que el D. Juan Roure ha de presentar son las siguientes:

Primero. De las cantidades que deban en su caso figurar en las cuentas nacidas de los contratos y relaciones mercantiles que existieron entre la casa «J. Roure y Compañía» y D. Juan Lledós, las cuales viene obligado á rendir á virtud de la sentencia.

Segundo. De la suma que por el concepto de comisión y al tipo pactado corresponde percibir al Lledós por cuantos pasajes se hubieren despachado en esta Corte por la Agencia que tuvo establecida para la Compañía de vapores trasatlánticos, titulada «Lloyd Norte Aleman.»

Tercero. De la cantidad que deba percibir el repetido Lledós de la correspondiente al precio del alquiler del local en que este tuvo establecida dicha Agencia, así como todas las demás indeterminadas que con arreglo á la sentencia en estos autos debe pagar al demandante Lledós.

Cuarto. Del tanto por ciento que corresponde percibir al mismo Lledós en concepto de comisión de pago de las letras que abonó por cuenta de Roure.

Y con el fin de hacer el requerimiento á D. Juan Roure y Molés, formalizo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, y la firmo en Madrid á 28 de Agosto de 1894.—El Escribano Licenciado, Joaquín Ferrer.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en el ramo separado formado para la exacción de las costas en que fué condenado Ignacio Rubio Ibáñez; en causa contra el mismo seguida por hurto, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y por término de veinte días, de las siguientes:

Fincas

1.ª Una tercera parte de la casa situada en la calle de La Travesaía Baja, de la Ciudad de Sigüenza, en estado ruinoso prohibidiviso con las otras dos terceras partes adjudicadas á sus hermanos Agustín y Felisa, señalada con el número 33 moderno, cuya fachada principal tiene cuatro metros 75 centímetros, y linda al Norte, por donde tiene la entrada principal con dicha calle; por la derecha ó Poniente, con casa de Atanasio Alonso; por la izquierda ó Saliente, con otra de Agustín Rubio, y por detrás ó Mediodía con corral de la casa de Tomás Esteban y con casa también de los herederos de D. José Fernández Gamboa, sita en la calle de San Vicente, núm. 3; dicha casa consta de piso bajo, principal, segundo, galería, bodega y corral, cuya puerta de éste, dá á la calle de San Vicente, forma un polígono irregular de diez lados, encierra un área de 120 metros cuadrados, de los cuales hay de corral 38 con 19 centímetros; sobre la bodega de esta casa cargan algunas otras como el pasillo, y cocina de la casa núm. 3, de la calle de San Vicente antes citada, que atendiendo al mal estado de conservación en que se encuentra, inevitable y muy expuesto á arruinarse en su mayor parte, se apreció el solar y materiales aprovechables que es lo único que tenía de valor, en 1.500 pesetas siendo por consiguiente el de la tercera parte referida 500 pesetas, de cuya adjudicación se tomó razón en el registro de la propiedad de Sigüenza en 10 de Agosto de 1876, tomo 74, folio 170, finca número 286, inscripción tercera.

2.ª Una tierra en el Salitre, de segunda calidad, de caber dos fanegas ó sean 62 áreas, 10 centiáreas: linda al Saliente D. José Briones; Mediodía, Camino de Lanca; Poniente, D. Casimiro Trillo, y Norte, el Prado, adjudicada en 137 pesetas 50 céntimos, inscrita con la misma fecha, tomo 244, folio 11, finca núm. 516, inscripción primera.

3.ª Otra tierra en las Simas, de siete celemines ó sean 17 áreas, 57 centiáreas, de segunda calidad: linda al Saliente, camino de Lanca; Mediodía y Poniente, Don José Briones; y Norte, Seminario de Sigüenza; adjudicada en 37 pesetas 50 céntimos é inscrita en el registro, tomo 244, folio 14, finca núm. 517, inscripción primera.

4.ª Otra en los Frailes, término de Lanca, de una fanega y tres celemines ó sean 38 áreas, 58 centiáreas, de tercera calidad: linda al Saliente, D. Diego García; Mediodía y Poniente, Lino Vigi; y Norte, Baltasar Pardo; adjudicada en 80 pesetas é inscrita en el registro, tomo 224, folio 15, finca núm. 518, inscripción primera.

5.ª Otra en las Praderejas, de una fanega ó sean 31 áreas, cinco centiáreas, de tercera calidad: linda al Saliente, las «Arroturas»; Mediodía, D. José Briones; Poniente y Norte, D. Baltasar Pardo; adjudicada en 60 pesetas, tomo 244, folio 16, finca 519, inscripción primera.

6.ª Otra en ídem, de cinco celemines,

ó sean 12 áreas 53 centiáreas: linda al Saliente, las «Arroturas»; Mediodía, Don José Briones; Poniente y Norte, D. Casimiro Trillo; adjudicada en 30 pesetas é inscrita al tomo 244, folio 17, finca número 520, inscripción primera.

7.ª Otra en la «Fuente de los Linares», de una fanega, ó sean 31 áreas, cinco centiáreas, de segunda calidad: linda al Saliente, Francisco García; Mediodía y Norte, D. José Briones, y Poniente, «Liego»; adjudicada en 70 pesetas é inscrita en el registro, tomo 244, folio 18, finca número 521, inscripción primera.

8.ª Otra en las «Rivillas», de una fanega, ó sean 31 áreas, cinco centiáreas, de tercera calidad: linda al Saliente, «Liego»; Mediodía, D. José Briones; Poniente, «Acquita», y Norte, D. Diego García; adjudicada en 70 pesetas é inscrita en el registro, tomo 244, folio 19, finca núm. 522, inscripción primera.

También de otro testimonio, expedido por el mismo Notario de Sigüenza D. Ignacio Pascual y Vela en 7 de Agosto de 1878, aparece que en la testamentaria de Doña Engracia Abonades y Cercadillo, abuela de Ignacio Rubio Ibáñez, se adjudicaron á este las fincas siguientes:

9.ª Una tierra en la «Cerrada de los caños» de dos fanegas, que hacen 62 áreas, 10 centiáreas: linda al Saliente; Pedro Cano; Mediodía, Manuel Marcos; Poniente y Norte, Ceferino de Mingo; en 85 pesetas.

10.ª Otra en el «Cagatorio», de tres medias que hacen 46 áreas, 53 centiáreas: linda al Saliente, Cayetano Montuenga; Mediodía, Doña María Oter; Poniente, Liego, y Norte, Camino Real: adjudicada en 52 pesetas, 50 céntimos.

11.ª Y otra en el «Poyato de Cerramedina», de una media, que hace 15 áreas, 50 centiáreas: linda al Saliente y demás aires, Liego; adjudicada en 17 pesetas 50 céntimos cuyas tres fincas aparecen suscriptas en el registro de la propiedad de Sigüenza en 20 de Agosto del mismo año 1878, en el tomo 244, séptimo del Ayuntamiento de Lanca, Extreigana y Jodra, al folio 165, finca núm. 580, inscripción primera.

Todas cuyas fincas han sido tasadas en totalidad en 1.173 pesetas, y están libres de todo gravamen, habiéndose señalado para su remate, que se celebrará doble y simultáneamente en los estrados de este Juzgado y en los del referido de instrucción de Sigüenza, el día 29 de Septiembre próximo, á la una de su tarde, á cuyo fin se previene á los licitadores. 1.º Que para tomar parte en dicho acto, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que las consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio del remate. 2.º Que no se admitirán posturas que no cubran la tasación, deducido el 25 por 100 de su importe. 3.º Que los títulos de propiedad quedan de manifiesto en la Escribanía del actuario que autoriza, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos y no teniendo derecho á exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante reclamación alguna por insuficiencia ó defectos de los mismos;

y por último, que todos los bienes embargados, objeto de la subasta, formarán un solo lote, por cuyo motivo las proposiciones han de hacerse por el total de las mismas, deducido el tanto por ciento dicho.

Madrid 25 de Agosto 1894.—V.º B.º = Ramón Barroeta.—El actuario, P. H. Licenciado, César Llano.

HOSPICIO

D. Luis María de Mesa, interinamente Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de ésta Corte.

Hago saber que en el sumario que instruyo por uso de nombre supuesto he acordado en providencia de éste día, la publicación de la presente requisitoria, por la cual, cito, llamo y emplazo á Dorothea Serrano Valencia, hija de Cándido y Josefa, de cincuenta y un años, casada, y domiciliada calle de San Bernabé, 9, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia establecida en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar cierta diligencia en dicho sumario siendo apercibida, que de no verificarlo así, será declarada y rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Con tal motivo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, pelo entrecano, nariz y barba regulares; en el caso de ser habida, la conducirán en concepto de presa á mi disposición, en este Juzgado.

Madrid á 22 de Agosto de 1894.—Luis María de Mesa.—El Escribano, Venancio Pérez.

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Municipal é interino del Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, en el sumario que se instruyó por muerte natural de José Redriño en la calle de Santa Isabel, el día 19 del actual, se ha acordado se cite por medio del presente á la mujer con quien vivía el José y á sus parientes mas cercanos; para que dentro del término de cinco días, á contar desde su inserción en los periódicos oficiales, comparezcan en dicho juzgado y Escribanía del que refrenda con el fin de recibirles declaración en dicha causa; apercibidos que de no hacerlo les pasará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 Agosto de 1894.—V.º B.º = El Juez, Montesinos.—El Escribano, Vicente García.

HOSPITAL

D. Juan Antonio Montesinos y Mir, Juez municipal é interino de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Catalina Díaz Palomares, hija de Pedro y Jerónima, natural de Linares, de diez y ocho años de edad, soltera, prostituta, conocida por Consuelo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta Corte y de la ciudad de Gijón, comparezca en mi Sala audiencia, sita en la calle del Ge-

neral Castaños, con objeto de practicar una diligencia en la causa que se le sigue por hurto á María Montalvo Mota; apercibida de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada Catalina Díaz, conduciéndola á este Juzgado.

Dada en Madrid á 28 de Agosto de 1894.—Juan Antonio Montesinos.—Por mandato de S. S., Federico González del Rivero.—Es copia.—El Escribano, Federico González del Rivero.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, dictada en el día de la fecha en los autos de abintestado de Marcial Rey, natural de Lugo, se llama por segunda vez á cuantas personas se crean con derecho á heredarle, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan á deducirle en forma; apercibidos que de no hacerlo les pasará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho; advirtiéndole que no se ha personado en autos, ni reclamado por nadie la herencia de que se trata.

Madrid 27 de Agosto de 1894.—V.º B.º—García.—El actuario, Domingo Vazquez Imón.

UNIVERSIDAD

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza á Julián Yagüe, que dijo habitar en la calle de las Dos Hermanas, núm. 23, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en causa que contra el mismo se instruye por hurto de dinero á Jerónima Martín Roca; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Julián Yagüe, y si fuere habido, lo conduzcan á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 27 de Agosto de 1894.—Pablo Maroto.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

GUADALAJARA

Por virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez, regente de este Juzgado, en la causa que se sigue por sustracción de un reloj, ha acordado se cite á D. Manuel Falcón, que habitaba en Madrid, calle de Jardines, núm. 19, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, con objeto de celebrar un careo, contando expresado término, desde el siguiente día de la inserción de esta cédula en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Madrid; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Guadalajara 29 Agosto de 1894.—El Actuario, Eugenio Díez.

MÉRIDA

D. Ricardo Salustiano Portal y Can-

tón, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Daniel Muñoz González de treinta años de edad, natural de las Rozas, casado, relojero, vecino de Madrid, habitante en la calle de la Palma Baja, núm. 64, piso cuarto letra A., y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días á contar desde la publicación del presente en la *Gaceta y Boletines oficiales* de Madrid y esta provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de notificarle y cumplir la sentencia dictada en la causa seguida en su contra por estafa; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado, de dicho procesado, caso de ser habido.

Dado en Mérida á 28 Agosto de 1894.—Salustiano Portal.—El actuario, Isidoro Viñeta.

NAVALCARNERO

D. Santos García y López, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á un individuo de oficio esquilador, que se dice ser vecino de Colmenar Viejo, cuyo nombre y paradero se ignoran, para que en término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción del presente en la *Gaceta y BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca en este Juzgado, á prestar declaración en el sumario que se instruye, por disparo de arma de fuego y lesiones á Clemente Guerra Alvarez, vecino de Villanueva del Pardillo, contra Blas Taracena Carralón; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 24 de Agosto de 1894.—Santos García López.—P. S. M., Angel Sánchez Real.

D. Santos García y López, Juez de instrucción esta Villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber que para pago de costas de la causa seguida en este Juzgado por amenazas y hurto contra Julián Mesa Ares, vecino de Cenicientos, se vende en pública subasta la finca siguiente, situada en el término Municipal de dicho pueblo.

Una viña al sitio de los Molinillos, que consta de 600 cepas, 13 olivas y 15 higueras que linda á Saliente, con cercado de Valerio Alburquerque; Mediodía, tierra de D. Basilio Ramírez; Poniente, con camino público, y Norte, finca de Felix Jiménez; tasada en 875 pesetas.

Para su remate se ha señalado el día 14 de Septiembre próximo á las diez de la mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, previéndose:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de dicha finca, y

Segundo. Que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de ella.

Dado en Navalcarnero á 25 de Agosto de 1894.—Santos García López.—Por M. de S. S., José de la Morena

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. José Martínez Marín, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber que á virtud de providencia dictada en el día de hoy para hacer

efectivas las costas impuestas al procesado Julián Agudo Díaz, en causa por homicidio, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Semovientes	Ptas.	Cénts.
Un buey llamado <i>Cuadrado</i> , de unos ocho años, pelo negro; tasado en.....	187	50
Otro llamado <i>Jardinero</i> , pelo pardo, cornibicho, con las dos orejas rajadas, de unos ocho á nueve años; tasado en.....	162	50

Fincas

Una casa en Robledo de Chavela, en la calle y plazuela de la Concepción, de planta baja; linda con otra de Saturnino Garaballón y otra de Ezequiel Estevez; tasada en.....	500
Una tierra en el mismo término y sitio denominado «Dehesa de Fuente Lámparas», de caber tres fanegas; que linda al Norte, tierras de Pablo Estévez; tasada en.....	200

Para que tenga efecto la venta de dichos bienes se ha señalado el día 7 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, para las semovientes y el día 20 del mismo mes á la indicada hora para la de las fincas; advirtiéndose que para tomar parte en las subastas los licitadores han de consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que las fincas referidas carecen de título de propiedad; que los autos se hallan de manifiesto en la Escribanía del infrascrito, y que ambas subastas se celebrarán en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, plaza de la Constitución, núm. 1.

Dada en San Lorenzo del Escorial á 20 de Agosto de 1894.—José Martínez.—El Escribano, Gonzalo Moreno.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Antonio Montesinos y Donday, Juez Municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Diego Montolla Valancé cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Agosto de 1894.—V.º B.º—Montesinos.—El Secretario Suplente, José Campo y Díaz.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Antonio Montesinos y Donday, Juez Municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antolín Crespo Pascual, de veintinueve años, cerrajero cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Agosto de 1894.—

V.º B.º—Montesinos.—El Secretario Suplente, José Campo y Díaz.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Antonio Montesinos y Donday, Juez Municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pedro Hernández Moreno, de diez y siete años, barbero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Agosto de 1894.—V.º B.º—Montesinos.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Antonio Montesino y Donday, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Felisa Onrubia Revilla, de treinta y siete años, sirvienta cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Agosto 1894.—V.º B.º—Montesinos.—El Secretario Suplente, José Campo y Díaz.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Antonio Montesinos y Donday, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Carmen Martínez González y Filomena Díez y Díez cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Agosto de 1894.—V.º B.º—Montesinos.—El Secretario Suplente, José Campo y Díaz.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Antonio Montesinos y Donday, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Dolores García, Isabel Moreno Santamaría, Jacoba Montilla Villalba y Francisca Lozano Díez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Agosto de 1894.—V.º B.º—Montesinos.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Antonio Montesinos y Donday, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Merino Fernández, de cuarenta y seis años, jornalero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Agosto de 1894.—V.º B.º—Montesinos.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

MADRID: 1894.—Esc. Tip. del Hospicio